



Colombia Compra Eficiente

Bogotá D.C., 12 de mayo de 2017

Bogotá D.C., 12/05/2017 Hora 14:07:41s

N° Radicado: 4201714000001797

Señor  
Ciudadano Anónimo  
La Ciudad

Asunto: Respuesta a su solicitud del 20 de abril.

Estimado Ciudadano,


Las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del orden nacional sujetas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública están obligadas a comprar por medio de los Acuerdos Marco de Precios, de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Los Acuerdos Marco buscan estandarizar la demanda de bienes y servicios para agregarla, por lo cual las especificaciones técnicas del vestuario pueden ser diferentes a las requeridas por la Entidad. No obstante, debe recordar que las entidades obligadas deben verificar a partir de su necesidad, los bienes y servicios incluidos en Acuerdos Marcos para adquirirlos por este mecanismo. Aquellos bienes y servicios que no se encuentren incluidos en Acuerdos Marco de Precios pueden ser adquiridos mediante un proceso de contratación independiente.

Las Entidades Compradoras son autónomas en sus procesos de contratación y les corresponde celebrar los contratos que consideren necesarios para la ejecución de sus funciones en el marco de sus obligaciones legales.

Muy atentamente,

Nicolás Penagos Forero  
Subdirector de Negocios

Proyectó: VRFH  
Revisó: AVL

 GOBIERNO DE COLOMBIA



Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)